



XIV Conferencia Sanitaria Panamericana

Santiago, Chile
Octubre, 1954

VI Reunión Comité Regional



CSP14/14 (Esp.)
9 agosto 1954
ORIGINAL: INGLES

Tema 19: EMPLEO DE FONDOS NO UTILIZADOS EN 1953

El Comité Ejecutivo, en su 22a Reunión, después de haber examinado la recomendación formulada por el Director relativa al empleo de los fondos no utilizados en 1953, adoptó la siguiente resolución:

"RESOLUCION XII

"EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA que el superávit en efectivo de 1953, que ascendía a la suma de \$144,089, fué asignado a un Fondo Especial a disposición de la Conferencia Sanitaria Panamericana;

TENIENDO EN CUENTA la recomendación formulada por el Director en el sentido de que dicho Fondo se utilice para intensificar la campaña contra la viruela, y

TENIENDO EN CUENTA el hecho de que la erradicación de esta enfermedad constituye un problema sanitario de importancia mundial,

RESUELVE:

Recomendar a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana que autorice la utilización del Fondo Especial establecido con el superávit en efectivo de 1953, que asciende a la suma de \$144,089, para la intensificación de la campaña contra la viruela en las Américas."

A fines de información y referencia se incluye adjunto el documento de trabajo sobre este tema, presentado a la 22a Reunión del Comité Ejecutivo (Documento CE22/17 y Anexo I).

En el caso de que la Conferencia Sanitaria Panamericana aceptara la recomendación formulada por el Comité Ejecutivo, podría adoptar un proyecto de resolución concebido en los siguientes o parecidos términos:

Proyecto de Resolución

LA XIV CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

TENIENDO EN CUENTA que el superávit en efectivo de 1953, que asciende a la suma de \$144,089, fué asignado a un Fondo Especial a disposición de la Conferencia Sanitaria Panamericana, y

CONSIDERANDO la recomendación formulada por el Director en el sentido de que dicho fondo se utilice para intensificar la campaña contra la viruela, y la decisión adoptada en esta materia por el Comité Ejecutivo en su 22a Reunión,

RESUELVE:

Autorizar al Director para que invierta el superávit en efectivo de 1953, que asciende a la suma de \$144,089, en la intensificación de la campaña contra la viruela en las Américas.

Adjunto: Documento CE22/17 y Anexo I

*comité ejecutivo del
consejo directivo*



ORGANIZACION
SANITARIA
PANAMERICANA

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



22a Reunión
Washington, D. C.
Abril 1954

CE22/17 (Esp.)
20 abril 1954
ORIGINAL: INGLES

Tema 19: EMPLEO DE LOS FONDOS NO UTILIZADOS EN 1953

El Consejo Directivo, en su VII Reunión, acordó fijar en la cantidad de \$1,200,000 el Fondo de Trabajo para el año 1954. Como consecuencia de esta decisión, el superávit en efectivo, que ascendía a \$144,089, de la suma necesaria para mantener el Fondo de Trabajo al nivel correspondiente a 1954, fué transferido a un Fondo Especial para su inversión en la forma que determine la Conferencia Sanitaria Panamericana.

Por lo tanto, el Director solicita del Comité Ejecutivo que estudie la conveniencia de utilizar dicho Fondo Especial en actividades encaminadas a intensificar la campaña contra la viruela en las Américas.

La recomendación del Director se basa en las opiniones expresadas por los cuerpos directivos, tanto de la Organización Sanitaria Panamericana como de la Organización Mundial de la Salud, respecto a la importancia de la viruela como problema sanitario internacional. En el Anexo I se incluye un resumen de las Resoluciones adoptadas sobre esta materia por los cuerpos directivos antes citados, así como un informe sobre la campaña contra la viruela en las Américas.

En el caso de que fuera aceptada esta recomendación del Director, el Comité Ejecutivo podría adoptar un proyecto de resolución concebido en los siguientes o parecidos términos:

EL COMITE EJECUTIVO,

TENIENDO EN CUENTA que el superávit en efectivo de 1953, que ascendía a la suma de \$144,089, fué asignado a un Fondo Especial a disposición de la Conferencia Sanitaria Panamericana;

TENIENDO EN CUENTA la recomendación formulada por el Director en el sentido de que dicho Fondo se utilice para intensificar la campaña contra la viruela, y

TENIENDO EN CUENTA el hecho de que la erradicación de esta enfermedad constituye un problema sanitario de importancia mundial,

RESUELVE:

1. Recomendar a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana que autorice la utilización del Fondo Especial establecido con el superávit en efectivo de 1953, que asciende a la suma de \$144,089, para la intensificación de la campaña contra la viruela en las Américas.

2. Recomendar a la XIV Conferencia Sanitaria Panamericana que el nivel del Fondo de Trabajo para el año 1955 se fije en la cantidad de \$1,200,000.

CAMPAÑA CONTRA LA VIRUELA

La viruela ha sido, desde la época de la colonización de las Américas, una de las principales enfermedades del Continente. A pesar de los esfuerzos realizados por varios Gobiernos para lograr su control, esta enfermedad sigue constituyendo un problema importante de salud pública en las Américas.

La información disponible sobre la incidencia de la viruela demuestra claramente su importancia. Durante el quinquenio de 1948 a 1952, 85,900 casos y 14,200 defunciones por viruela, se notificaron a la Oficina por las administraciones de salud pública de 17 países. Debe señalarse que, en muchos casos, los informes recibidos eran bastante incompletos.

La viruela es una enfermedad que todavía afecta al mundo entero a pesar de que hace más de 150 años se descubrió un arma sencilla y eficaz contra ella.

Hay que tener en cuenta, además, que la viruela representa un problema internacional en el sentido de que, en muchos países, los brotes se producen por la importación de la enfermedad, lo cual constituye un problema potencial para todas las administraciones sanitarias. Cualquier medida antivariólica que se adopte contribuirá a aumentar la eficacia del nuevo Reglamento Sanitario número 2 de la OMS, cuestión de interés general para todos los Gobiernos.

La XIII Conferencia Sanitaria Panamericana (Ciudad Trujillo, 1950) recomendó a los Países Miembros el desarrollo de un programa sistemático de vacunación y revacunación contra la viruela en los territorios respectivos, con miras a erradicar la enfermedad, y que dichos programas se desarrollasen bajo los auspicios de la Oficina Sanitaria Panamericana puesta de acuerdo con los países interesados.

El Consejo Directivo, en su VI Reunión (La Habana, 1952) estableció un Fondo Especial de \$75,000 que debía utilizarse en la iniciación de un programa adicional de lucha antivariólica en 1953. El Consejo autorizó, además, al Comité Ejecutivo a incluir este programa en los programas interpaíses del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Oficina Sanitaria Panamericana para 1954.

La Sexta Asamblea Mundial de la Salud, preocupada también por este problema, aprobó una Resolución invitando al Consejo Directivo "a proceder a un estudio detallado de las medidas que se deben adoptar para la ejecución de una campaña contra la viruela, estudio que incluirá, inter alia, consultas con los Estados Miembros y con los Comités Regionales de la OMS."

En cumplimiento de la decisión del Consejo Directivo, la OSP estableció un programa de lucha antivariólica. Una de las dificultades principales que se plantean en una campaña de vacunación antivariólica se relaciona con la deficiencia en los medios de transporte y el consiguiente deterioro de las vacunas de linfa glicerinadas durante el tiempo necesario para que lleguen a su destino, razón por la cual se consideró conveniente estimular la producción local de vacuna seca en cantidades suficientes. Este tipo de vacuna producida localmente resuelve el problema de transporte, así como los que plantean las condiciones climatológicas y la dificultad de adquirir grandes cantidades de vacunas en los países productores.

A este propósito, un experto en la producción de vacuna seca contra la viruela visitó varios países y prestó asesoramiento y asistencia a las autoridades de salud pública en la instalación de laboratorios de producción de vacuna seca.

En virtud de acuerdos suscritos con varios Gobiernos, la OSP proporciona los suministros y equipos esenciales para que los laboratorios de esos países puedan preparar vacunas potentes y perfectamente controladas. La Oficina facilita asimismo asistencia técnica, promueve el adiestramiento de personal y proporciona cierta cantidad de equipo necesario para las campañas antivariólicas.

Se ha facilitado ya al Perú, Ecuador y Bolivia el equipo necesario para instalar laboratorios de producción de vacuna. También se han encargado materiales similares para la Argentina y se espera que durante el año en curso se proporcionarán equipos análogos al Brasil y Cuba.

La asignación concedida por el Consejo Directivo en su VI Reunión quedará prácticamente agotada a fines de este año. Se requieren fondos adicionales, puesto que es muy necesario, no sólo mantener este programa sino extender sus beneficios a otros países de la región, para lograr así la erradicación definitiva de la enfermedad. Teniendo esto en cuenta, se sugiere que el Comité Ejecutivo asigne el superávit en efectivo de la OSP en 1953, a los fines de complementar el fondo de \$75,000 para el programa regional contra la viruela.

El objetivo del programa regional de lucha antivariólica consistirá en estimular y ayudar a los países a desarrollar medidas de control eficaces, permanentes y económicas que formen parte integrante de sus respectivos servicios nacionales de salud pública.

La OSP facilitará así a los países americanos:

1. Servicios de asesoramiento sobre las técnicas de laboratorio para el diagnóstico de la viruela y de producción de vacuna antivariólica.

CE22/17 (Esp.)

ANEXO I

Página 3

2. Servicios de consulta para el planeamiento y ejecución de campañas nacionales de erradicación de la viruela y, especialmente, para su integración en los servicios generales de salud pública de los países.
3. Asistencia y asesoramiento en la preparación de legislación nacional para la prevención de esta enfermedad.
4. Suministros y equipo para laboratorios de producción y campañas de vacunación.
5. Medios para el adiestramiento de personal local en las técnicas de producción de la vacuna y en el planeamiento y organización de actividades de campo.